



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000823/16  
BITÁCORA: 10/S5-0438/04/16

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2016

TOMAS CABRALES GONZALEZ, JOSE CHAVEZ, REFUGIO CHAVEZ, MOISES CABRALES, MODESTO CABRALES, TOMAS CABRALESCORTEZ Y MAS 48 PROPIETARIOS  
CALLE FRANCISCO DE GOYA FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO  
34224 MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.



MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2./002210 de fecha 17 de Noviembre de 2006. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
TOMAS CABRALES GONZALEZ, JOSE CHAVEZ, REFUGIO CHAVEZ, MOISES CABRALES, MODESTO CABRALES, TOMAS CABRALESCORTEZ Y MAS 48 PROPIETARIOS	MELCHOR LOTE 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	299.11	Santiago Papasquiario	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2017.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000823/16  
BITÁCORA: 10/S5-0438/04/16

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2016

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	105° 8' 55.32"	25° 12' 13.85"
2	105° 8' 45.31"	25° 12' 19.65"
3	105° 8' 29.87"	25° 12' 13.86"
4	105° 8' 26.41"	25° 12' 24.23"
5	105° 8' .96"	25° 12' 33.01"
6	105° 7' 28.7"	25° 12' 37.29"
7	105° 7' 26.4"	25° 12' 40.14"
8	105° 6' 51.87"	25° 12' 25.81"
9	105° 6' 57.56"	25° 12' 2.48"
10	105° 6' 23.69"	25° 12' 13.54"
11	105° 6' 22.5"	25° 12' 6.16"
12	105° 6' 58.46"	25° 11' 58.7"
13	105° 7' 24.67"	25° 11' 53.27"
14	105° 8' 5.57"	25° 12' 4.79"
15	105° 8' 36.24"	25° 12' 8.75"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: MELCHOR LOTE 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/11/06 - 31/12/06	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/07 - 31/12/07	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/08 - 31/12/08	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
11	12/05/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	88.02	122.26	Metros cúbicos v.t.a.
11	12/05/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	88.02	50.17	Metros cúbicos v.t.a.
11	12/05/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	88.02	420.18	Metros cúbicos v.t.a.
11	12/05/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	88.02	103.31	Metros cúbicos v.t.a.
11	12/05/16 - 31/12/16	Pinus teocote	88.02	516.14	Metros cúbicos v.t.a.
11	12/05/16 - 31/12/16	Quercus spp.	88.02	191.88	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: MELCHOR LOTE 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO

1,403.940

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	------------------------------	--------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000823/16  
BITÁCORA: 10/S5-0438/04/16

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2016

MELCHOR LOTE 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	88.02 ( ochenta y ocho punto dos )	1,403.940 ( mil cuatrocientos tres punto noventa y cuatro )
---	------------------------------------	---

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-10-032-MEL-002; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
MELCHOR LOTE 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	D-10-032-MEL-002

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RL781

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 52, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Deberá realizar enriquecimiento en una superficie total de 4.00 hectáreas, para el 2016 en una superficie de 2-00 has, con una densidad de 800 plantas por ha y para el 2017 en una superficie de 2-00 has, con una densidad de 800 plantas por ha utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en el periodo de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000823/16  
BITÁCORA: 10/S5-0438/04/16

Durango, Durango, 12 de Mayo de 2016

lluvia correspondiente.

10. Deberá segregarse del aprovechamiento una superficie total de 5.08 ha para franja protectora de vegetación riverieña (cauces y cuerpos de agua).
11. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Consiste en incorporar una superficie de 88.02 has con un volumen de 1403.93 m<sup>3</sup>vta ya que en su momento no se pudo integrar esta superficie al manejo forestal ya que los caminos de acceso a estas áreas no estaban rehabilitadas y en la actualidad con el aprovechamiento de anualidad anteriores se han podido rehabilitar y con estas incluirlas al manejo forestal y así cumplir los objetivos silvícolas planteados en la presente modificación.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutarse y respetarse lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá segregarse del aprovechamiento una superficie total de 1.91 ha para franjas de protección a vías de comunicación.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-  
Ciudad.  
ING. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papatzi, Dgo.  
ING. HECTOR RAÚL LERMA SOTO.- Responsable Técnico.- Durango.  
EXPEDIENTE.

RCC/JLCG/AGUCH/jmcr

